

DECRETO Nº: 1309

TEMUCO, 2 8 NOV 2024

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4648 del 26 de Diciembre del 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 149 de fecha 12 de Enero de 2024, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2024.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto Nº 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento Nº 002 del 20 de mayo del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunal y Vecinal".

5.- El Decreto Nº 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento Nº 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto Nº 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N°1 al N°50 realizado por el

Programa Personas en Situación de Calle.

7.- El Decreto Alcaldicio N°2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al administrador municipal.

8.- Lo contenido en la Ley N° 20.285 de acceso a la información pública en sus artículos 20 y 21 del número 2.

9.- Lo contenido en la Ley N° 19.628 por la Protección

de la Vida Privada.

10.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social para personas en situación de calle por demanda espontánea; debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega, es por esto, que se requiere regularizar entrega de ayuda social paliativa.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Colaciones Ruta P.S.C, comprendidos los días 04 al 08 de noviembre de 2024.-



N°	COLACIONES RUT	A P.S.C: 04-11-2024 AL RUT	08-11-2024 DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	RUBÉN ALEJANDRO MELINAO CANIO	14.222.010-5	DIRECCION	1
2	LUIS SALVADOR SALDAÑA ULLOA	9.059.101-0		1
3	JOHNNY IGOR CABEZAS MOLINA	12.707.382-1		1
4	CLAUDIO ALEJANDRO VALDEBENITO	10.273.099-2		1
5	CRUCES OMAR ALEJANDRO GALLEGOS SEPÚLVEDA	14.221.357-5		1
6	JOEL LORENZO ZUMELZU MUÑOZ	7.788.206-5		1
7	ROSITA DEL CÁRMEN CÁRDENAS	13.164.323-3		1
8	NAHUELQUÍN OMAR REMIGIO MUÑOZ ABELLO	13.062.393-K		1
9	SONIA ERNA ZÚÑIGA MARTÍNEZ	11.500.064-0		1
10	JOSÉ ROGELIO ORTIZ ÁLVAREZ	16.152.609-6		1
11	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ORTIZ	8.020,275-K		1
12	MARIO OSVALDO FUENTEALBA SARAVIA	12.535.428-9		1
13	CARLOS JAVIER CONTRERAS VERGARA	7.346.327-0		1
14	JUAN ARSENIO MUÑOZ ESPARZA	13.159.038-5		1
15	CLAUDIO ANDRÉS SALDIVIA SALDIVIA	16.206.199-2		1
16	CAROLAINE INGRID SALDÍA GALLEGOS	14.220.111-9		1
510				
17	EDUARDO ENRIQUE RUMINOT CHANDÍA	11.916.241-6		1
18	JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ CANALES	8.968.393-9		1
19	RICARDO ARNOLDO GODOY CABEZAS	14.077.325-5		1
20	RODRIGO CHRISTIAN GALLEGOS COLINE	13.318.042-7		1
21	NICANOR FRANCISCO PAINEPI COÑOMÁN	11.800.701-8		1
22	GUSTAVO ANDRÉS ULLOA GARCÍA	13.807.243-6		1
23	MARCO AURELIO PEÑA LARA	10.092.079-4		1
24	ANDRÉS ESTEBAN HERNÁNDEZ RIQUELME	15.897.726-5		1
25	GRACE SKARLEY OTTH PULGAR	17.219.919-4		1
26	ANDRÉS ESTEBAN HERNÁNDEZ RIQUELME	15.897.726-5		1
27	GRACE SKARLEY OTTH PULGAR	17.219.919-4		1
28	MARCO AURELIO PEÑA LARA	10.092.079-4		1
29	MANUEL QUENPUL LINCOPÍ	14.173.585-3		1
30	NICANOR FRANCISCO PAINEPI COÑOMÁN	11.800.701-8		1
31	JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ CANALES	8.968.393-9		1
32	CRISTIAN HENRIQUEZ URRA	15.987.501-6		1
33	JOEL LORENZO ZUMELZU MUÑOZ	7.788.206-5		1
34	ROSITA DEL CÁRMEN CÁRDENAS	13.164.323-3		1
35	NAHUELQUÍN JOSÉ LUIS OYARZO URIBE	12.811.158-1		1



36	CÉSAR ANTONIO AGUILAR GUERRERO	15.656.880-5	1
37	MODESTO ALEJANDRO BENÍTEZ BENÍTEZ	16.633.521-3	1
38	BEDER WALDEMAR QUIDEL ÑANCO	8.858.230-6	1
39	OMAR REMIGIO MUÑOZ ABELLO	13.062.393-K	1
40	EXEQUIEL ANTONIO HIGUERA GAJARDO	11.259.253-9	1
41	JOSÉ ROGELIO ORTIZ ÁLVAREZ	16.152.609-6	1
42	CLAUDIO ALEJANDRO VALDEBENITO CRUCES	10.273.099-2	1
43	MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO	8.693.929-0	1
44	OMAR ALEJANDRO GALLEGOS SEPÚLVEDA	14.221.357-5	1
45	ANDRES GERMAN GUTIERREZ REYES	21.791.179-6	1
46	DEMECIO ARSENIO FIGUEROA GALLEGOS	8.897.698-3	1
47	ANDRÉS BURDILES ASPEE	6.318.720-8	1
48	MARIO OSVALDO FUENTEALBA SARAVIA	12.535.428-9	1
49	JUAN JORGE JIMÉNEZ OSSES	7.992.333-8	1
50	JOHNNY IGOR CABEZAS MOLINA	12.707.382-1	1
			50

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa a dichas personas anteriormente señaladas, consistente en 50 Colaciones Ruta P.S.C, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, ejecutado con cargo stock correspondiente al mes de noviembre 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del \$r. Alcalde"

VAURICIO CRUZ COFRÉ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/ JBE/ MCZ/ JCL/ MTBA/ JUH cmc

DISTRIBUCION:

-Of. De partes -DIDECO

O DIRECCIÓN

-Depto. Programas Sociales.

-Programa Personas en Situación de Calle.